UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 926		
		Fecha		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Día	Mes	Año
		13	03	2019

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Juan Carlos Alarcón Pérez	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecana	Margarita María Restrepo Garay	Secretaria del Consejo	X	
3	Jefe	Diana Margarita Márquez Fernández	Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Departamento de Alimentos		X
5	Jefe	Wber Orlando Rios Ortiz	Departamento de Farmacia	X	
6	Docente	Freddy Forero Longas	Representante de los Profesores - suplente	X	
7	Egresada	Diana Martínez Cifuentes	Representante de los Egresados	X	
8	Estudiante	David Armando Guerrero Guerrero	Representante de los Estudiantes	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quórum	
2	Lectura y aprobación del orden del día	
3	Aprobación de las actas anteriores	
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	
5	Solicitudes	
6	Varios	

N°	Desarrollo de la reunión
1	Se llamó a lista. Hubo quórum deliberatorio y decisorio
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

3	Se somete a aprobación las actas 925 de 2019
4	**Informes** **Decano** Procesos de convocatoria. La Universidad iniciará un proceso de convocatoria para plazas asistenciales. Saldrá a convocatoria las plazas que no estén ocupados. Se lee la carta enviada por el Vicerrector General al Decano de la Facultad de Salud Pública con relación a la construcción de la facultad en el terreno de la editorial Bedout. Lee comunicación enviada por los decanos y directores del área de la salud. Se aplaza la elección del egresado a la distinción "José María Torres Meneses" y en tal sentido se aplaza la celebración del día de la facultad. Se envía a Asesoría Jurídica para concepto. **Informe de la Vicedecana:** No se presenta informe **Informe de la Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL** Se informa que hay dos estudiantes ganadores del Premio a la Investigación Estudiantil. Inicialmente se postularon cuatro trabajos de los cuales solo dos cumplían a cabalidad con los términos de la convocatoria. El viernes 15 de marzo, la Vicerrectoría de Investigación enviará al CenQfal la información incluida por los grupos de investigación al GrupLac. El Centro revisará y verificará dicha información e informará a los coordinadores de los grupos qué correcciones o soportes debe anexar. Hay plazo hasta el 26 de abril. El lunes 11 de marzo se hizo reunión con los investigadores y se invitó al coordinador del posgrado, quien informó sobre las becas doctorales bicentenario de Colciencias. Jefe Departamento de Farmacia. • Se oficializa la visita de pares académicos designados por el CNA para la reacreditación del programa de TRF, durante los días 14,15 y 16 de marzo de 2019. • Comité de Autoevaluación Permanente de QF definido por el Departamento de Farmacia en reunión del 04 de Marzo de 2019: Rosendo Ricardo Archbold Joseph (coordinador), Alejandro Martínez Martínez, Jorge Alberto Osorno Upegui ***CF926 007 2019*** • Se postula ante el Consejo de Facultad a la profesora Andrea Salazar Ospina, como coordinadora de la Red EGREFARMA, con una asignación horaria de 200 horas al semestre. ***CF926 001 2019*** • Con relación a la solicitud de ACCYTEC, anexa a esta acta. La propuesta que se presenta es enviarla a expertos externos. Se aprueba esta propuesta se enviará a dos instancias: profesores de la especialización en cosméticos de la UNAL y profesores de la U de Cartagena del área de cosméticos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	Jefe Departamento de Alimentos Representante de los egresados La representante informa que tiene reunión con Director Invima Dr. Julio Cesar Aldana, en la cual se espera hablar del proyecto de descentralizar los trámites de cosméticos, para trasladarlos a Antioquia. Solicita autorización para ofrecer el apoyo de la facultad a todo ese proceso y gestionar una cita con los directivos de la facultad. Se le da la autorización. En el tema de la postulación de un candidato a la distinción José María Torres Meneses, la representante hace las aclaraciones respectivas basada en un concepto del abogado Tulio Chinchilla sobre el No conflicto de intereses en dicha postulación: "Diana, no hay inhabilidad ni incompatibilidad ni votar esa distinción viola el régimen de conflicto de interés en su caso. Las causales de inhabilidad o conflicto de interés son taxativas y expresas, en la Resolución que crea el premio, cuando enuncia los requisitos para ser postulado y los impedimentos para ello, no está la de ser miembro del Consejo. En cuanto a inhabilidad o impedimento ser miembro del Consejo no crea vínculos contractuales o laborales con la Universidad (causal 2). El conflicto de interés se define como la situación en la que una decisión favorece o desfavorece en lo económico, personal o familiar a quien es competente para adoptarla, por lo cual debe declararse impedido y marginarse de votarla en cualquier sentido. Ello por razones de moralidad administrativa. No veo el beneficio o perjuicio que para los miembros del Consejo se derive de que usted sea postulada y seleccionada. El único miembro del Consejo que, en este caso, debe declararse incurso en conflicto de interés es sólo usted misma o personas con quienes usted tuviera algún lazo económico, personal o familiar. Sería injusto y contrario a la igualdad excluir de esa distinción a una persona meritoria, por el sólo hecho de hacer parte del Consejo en representación del estamento de los egresados, cuando tal vez por los méritos y por su labor en favor de los egresados es que lo han designado en dicha representación estamental. Creo recordar que tal vez hace mucho tiempo en la Facultad de Derecho escogieron como "egresado distinguido" a quien los representaba en el Consejo de Facultad. Lo cual puede ser lógico". TULIO CHINCHILLA: Y recomienda que la candidata no esté presente en la votación y recomienda que la votación sea secreta. Igualmente, la representante dice que hubo 3 errores: 1. La vicedecana, debió informar a Aquifar y Accytec el posible conflicto de intereses y no esperar hasta el día de la votación para inhabilitarla 2. El Decano no debió hacer recomendaciones a los consejeros. 3. La postulada no debió votar La representante informa que Accytec y Aquifar se ratifican en el nombre de la postulada. Representante Profesoral Se anexa acta 04 del claustro de profesores (11 marzo de 2019). Representante Estudiantil: -Se ha realizado seguimiento de cerca los casos de estudiantes más complejos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	-Hay mucha ansiedad por conocer el calendario 2019-1. -Se hizo una solicitud a la decanatura para la instalación de un bebedero, John Londoño está haciendo las cotizaciones y consultas pertinentes ante infraestructura.
5	**Solicitudes:** • **Decano** Solicita programar la reunión para presentar el informe de gestión 2018 y una de 2013-2018. Se propone sea el 8 o 22 de abril. • **Vicedecana** • **Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL** o Solicitud de excepción de título de posgrado a docente para dictar el curso de extensión: Quesos artesanales, que hace parte de compromisos con Bienestar universitario. ***RD 015*** o o Solicitud de excepción de título de posgrado a docente para dictar el curso de extensión: Preparación y cata básica de café. ***RD 016*** • **Jefe Departamento de Farmacia** No tiene solicitudes • **Jefe Departamento de Alimentos** • **Coordinación de Posgrados** o El Comité de Posgrado en su reunión 306 del 05 de marzo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la prórroga por un año (2019-2 y 2020-1) de la estudiante de doctorado identificada con cédula de ciudadanía 43.970.868, para culminar estudios acogiéndose al Acuerdo Superior 432 de 2014, artículo 16, capítulo 3. o Se aprueba la recomendación del comité de posgrado, para aprobar la prórroga por un año (2019-2 y 2020-1). ***CF926 006 2019*** o El Comité de Posgrado en su reunión 306 del 05 de marzo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la matrícula extemporánea, para la estudiante de Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia identificada con cédula de ciudadanía 1.067.910.571. Se aprueba la matrícula extemporánea. ***Formato procesado.*** o El Comité de Posgrado en su reunión 306 del 05 de marzo de 2019 recomienda favorablemente al Consejo de Facultad, que la estudiante identificada con cédula de ciudadanía 43256821, matricule como curso de Extensión en el semestre 2019-1 la materia: ENCAPSULACIÓN Y VECTORIZACIÓN MEDICAMENTOS, código: 4020053. o Se aprueba la recomendación del Comité de posgrado para que la estudiante Luisa Fernanda Gómez Chabala, identificada con Cédula de Ciudadanía 43256821, matricule como curso de Extensión en el semestre 2019-1 la materia: ENCAPSULACIÓN Y VECTORIZACIÓN MEDICAMENTOS, código: 4020053, dictado por el profesor Freimar Segura Sánchez, con un Valor de Crédito del Curso $331.245, y un

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Valor Total del Curso $1.324.986.

Representante de los egresados. Con relación a la solicitud que se radicó en el Consejo 925, se está de acuerdo a que se haga la consulta a Profesores expertos en en el área de cosméticos de otras universidades como: Universidad Nacional y Cartagena.

Representante Profesoral: No presenta solicitudes.

Representante Estudiantil

Dar premura al trámite de las matrículas extemporáneas, para que los estudiantes no pasen más tiempo sin estar matriculados en el curso.

Se están realizando los trámites en los tiempos requeridos.

Profesores

- MARTA VÁSQUEZ ZAPATA
  Solicita aval para exención del título de posgrado al docente Camilo Andrés Quintero Ortiz. CC 1116439494, para dictar el curso de Farmacognosia con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia seccional Bajo Cauca en el semestre 2019-1.
  Se prueba dar el aval para que excepciones al profesor del título de posgrado, para dictar curso en regiones. ***RD 014***

- 44002266 - MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA
  Oficialización del Comité de Carrera del programa Ciencias Culinarias según Acuerdo Académico 0069 del 12 de marzo de 1996.
  Integrantes:
  Jefe Departamento: Juan Carlos Amaya Gómez
  Coordinadora del programa: Milena Montoya Tamayo
  Representante Ciencias Sociales y humanas: Ramiro de Jesús Delgado
  Representante Escuela de Nutrición y Dietética: Luz Marina Arboleda
  Representante estudiantil: Andrés Camilo Sierra Vargas, principal y Pablo Restrepo Vélez, suplente
  Se enviará comunicación a los integrantes del comité informando su designación.
  CF926 005 2019

- **Solicitudes Estudiantes**

1036398747
Solicita apoyo financiero para participar en el "2nd Molecules Medicinal Chemistry Symposium 2019" en la modalidad de presentación Póster, a realizarse en Barcelona España entre el 15 y 17 de mayo de 2019.
Se dá respuesta a la estudiante ***CF926 003 2019***

1151941456
Solicita apoyo financiero para participar en el "2nd Molecules Medicinal Chemistry Symposium 2019" en la modalidad de presentación Póster, a realizarse en Barcelona España entre el 15 y 17 de mayo de 2019.
Se dá respuesta a la estudiante ***CF926 004 2019***

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Estudiantes de pregrado

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1000887898	TECN. REGENCIA FARMACIA	Ajuste extemporáneo.	El Consejo de Facultad, después de recibir la respuesta de la profesora Juliana Palacio, del laboratorio de Química, objeto de la solicitud, en la cual expresa: "Para finalizar el semestre faltan por realizar 5 prácticas y sus respectivos informes de laboratorio y quices. Al estudiante le puedo repetir los quices de laboratorio y los informes. Adicionalmente, las prácticas que no realizó las puede completar en el laboratorio de química general de educación flexible. Por este motivo el estudiante puede cumplir con el 100% del curso" ve viable la solicitud, por lo tanto se tramitará el ajuste extemporáneo del curso.
1017191554	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Ajuste extemporáneo.	Aprobado. CF926 002 2019
1036961691	ING ALIMENTOS - CARMEN VIB	Curso dirigido.	Formato procesado ante Adm. y Registro
1036961691		Ver curso en Medellín.	El Comité de Carrera de Ingeniería de Alimentos está revisando las directrices que aplican a este caso y a otros similares.
1192904032	TEC REG FARMACIA-CAUCASIA	Cambio de versión.	Aprobado. CF926 007 2019
1017245040	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Homologación de cursos, ajuste	Para el ingreso de las notas se creará el

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

			extemporáneo.	grupo 96 en ambos cursos, en consideración a que los realizó en movilidad internacional. Se enviará reporte a admisiones.	
6	Comunicados y Varios				

Anexos
Resolución de excepción de título de posgrado
Formato solicitud matrícula extemporánea

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
MARGARITA MARIA RESTREPO GARAY	Vicedecana - Secretaria Consejo de Facultad	
JUAN CARLOS ALARCÓN PÉREZ	Decano - Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"